FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

REPAROS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA CORPORACION SHAITO SAC-2018

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO PROFESIONAL DE BACHILLER EN CONTABILIDAD

Autor:
Bada Loloy Jamer Nafet

Asesora:
Dra. Calvanapón Alva, Flor Alicia

Línea de investigación
Gestión empresarial y emprendimiento

Pimentel – Perú
2020

Resumen

La investigación tuvo por objetivo determinar la reparación del IGV de la Corporación Shaito SAC- 2018. Se realizó un estudio cuantitativo, de tipo descriptivo, el diseño del estudio fue no experimental – transversal, la población lo conformó la Corporación Shaito SAC, mientras la muestra fue el área de contabilidad de la empresa durante el periodo 2018. Los resultados del estudio muestran que se realizaron depósitos del IGV fuera del plazo establecido, ya que los registros de las declaraciones del IGV muestran que los ingresos son mayores. Los resultados muestran que la empresa fue notificada por la SUNAT, por inconsistencias sobre los ingresos mensuales son mayores a los que registró en las declaraciones juradas del IGV. En conclusión los reparos del IGV generan que notificaciones e inversión de tiempo en realizar los reparos, asimismo la imagen de la empresa es percibida como negativa por la SUNAT.

Palabra Clave: Reparos del IGV, pagos del IGV

Abstract

The objective of the research was to determine the IGV repair of Corporación Shaito SAC-2018. A quantitative, descriptive study was carried out, the design of the study was not experimental - transversal, the population was formed by the Corporación Shaito SAC, while the sample was it was the area of accounting of the company during the period 2018. The results of the study show that deposits of the IGV were made outside the established term, since the records of the VAT returns show that the income is higher. The results show that the company was notified by the SUNAT, due to inconsistencies in the monthly income are greater than those recorded in the sworn statements of the IGV. In conclusion the repairs of the IGV generate that notifications and investment of time in making the repairs, also the image of the company is perceived as negative by the SUNAT

Keywords: *Repairs to the VAT, tax situation*

Índice

Resumen ii
Abstract iii
Índice iv
I. INTRODUCCIÓN 5
1.1. Realidad problemática 5
1.2. Trabajos previos 6
1.3. Teorías relacionadas al tema 8
1.4. Formulación del problema 15
1.5. Justificación e importancia del estudio 15
1.6. Hipótesis 16
1.7. Objetivos 16
1.7.1. Objetivo General 16
1.7.2. Objetivos específicos 16
II. MATERIAL Y MÉTODO 17
2.1. Tipo y diseño de investigación 17
2.2. Población y muestra. 18
2.3. Variables, Operacionalización. 18
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad. 19
2.5. Procedimientos de análisis de datos. 19
2.6. Aspectos éticos. 20
2.7. Criterios de rigor científico. 21
III. RESULTADOS 23
3.2. Discusión de resultados 24
IV. CONCLUSIONES 25
REFERENCIAS 27
ANEXOS 30

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En" España el IVA no deducible en los gastos supone un perjuicio notable para la empresa, puesto que deja de ahorrarse un porcentaje de sus gastos de un 10 o hasta un 21% según sea el IVA aplicado en cada caso". (Castellnou, 2018, párr. 18)

Asimismo "en cuanto al IVA es fundamental que no se cometa ningún tipo de error que pueda conllevar una futura sanción por la hacienda de recaudación; de manera que IVA no deducible no se justifica como actividad de la empresa y por ende no tiene devolución". (Fernandez, 2018, párr. 9)

Es por eso que la reparación del IVA puede significar para una empresa problemas con el fisco a largo plazo, ya que son muchos los autónomos o gestores que incluyen en la liquidación trimestral cualquier factura. Esta práctica se entiende como un fraude y puede acarrear inspecciones y sanciones". (Fernandez, 2018, párr. 10)

Además, "existe un uso indebido de comprobantes de pago que sustentan gastos no deducibles o no relacionados al giro del negocio, porque el 54% de las facturas se consideran como gastos no deducibles, impactando en que el 44% del IGV de los comprobantes no fueran utilizados como crédito fiscal, al corresponder a una adquisición no deducible" (Shiguiyama, 2018, párr. 3)

Se relaciona con lo manifestado por Navarro, recalcan la importancia antes que, de los pagos de tributos, se tiene que verificar que los gastos sean deducibles, asimismo todos los gastos deben estar relacionados con el giro del negocio, así con la proporcionalidad de los ingresos.

A nivel Nacional, el reparo del IGV es un problema muy común en las microempresas y pequeñas empresas, porque muchas veces existe "el abuso descontrolado de los gerentes de pedir factura por todas las reuniones, almuerzos, celebraciones, gastos familiares", que al final origina un exceso del gasto de representación, que significa tiene que reparar el IGV, así como será considerado como no deducible el gasto. (Torres, 2017, párr. 3)

La Corporación Shaito SAC, tiene que estar realizando reparaciones de en el IGV, ya que muchas veces son gastos no deducibles que tienen que repararse, porque son gastos que no se llevan de manera adecuada, dicha situación puede afectar la situación rentable de la empresa.

La empresa, de continuar con los reparos del IGV, está perdiendo los beneficios de las deducciones, lo cual generará más pagos a la SUNAT, asimismo se encuentra más expuesta a recibir sanciones.

1.2. Trabajos previos

Areste (2018) en la tesis titulada "Principio de causalidad y reparos tributarios en las empresas de servicios generales de construcción del distrito de Puente Piedra en el año 2017". Con el objetivo de determinar la relación entre el principio de causalidad y reparos tributarios de las empresas de servicios generales del distrito de Puente Pierda en el año 2017. Es de tipo básica con análisis descriptivo, con un nivel correlacional, con diseño no experimental y con corte transversal, con un metodo cuantitativo, y como técnica se utilizó la encuesta y cuestionario, la muestra estuvo conformada por 38 personas con conocimiento en contabilidad y tributación. Concluyo que: "Existe relación directa y significativa entre Principio de causalidad y reparos tributario en las empresas de servicios generales de construcción del distrito Puente Piedra en el año 2017". (p. 59).

Caman (2019) en la tesis "caracterización de los reparos tributarios del impuesto a la renta de las empresas del sector comercio del Perú: caso "Inversiones Ferymar S.A.C."- Chimbote", consistió en describir las características de los reparos tributarios de las empresas del sector comercio del Perú y de Inversiones FERYMAR S.A.C., la metodología fue mediante un diseño no experimental descriptivo, aplicó un cuestionario de 10 preguntas, al Contador de la empresa utilizando reparos tributarios, concluyó que:

> Los problemas tributarios más frecuentes están los reparos tributarios, que vienen a ser la adición o deducción de operaciones mal consideradas para la deducción de costo o gasto. La empresa Inversiones FERYMAR S.A.C. a la fecha no ha

> estado sujeto a reparos tributarios, pues el contador conoce las normas establecidas por ende al realizar las declaraciones respectivas toma en cuenta los gastos deducibles y no deducibles para no caer en infracción la cuál conlleva a pago de multas, intereses, etc (p.111).

Alvarado (2017) en el estudio sobre "reparos tributarios y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría, en las empresas de transporte, distrito de La Victoria", con el objetivo de determinar de qué manera los reparos tributarios inciden en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas de transporte. El tipo de investigación es descriptiva - correlacional, de diseño no experimental transversal, con una muestra de 44 personas del área contable de 11 empresas de transporte, empleó la encuesta como técnica, concluyó que:

> Los reparos tributarios inciden en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas de transporte, debido a que las empresas al elaborar la declaración jurada anual no aplican las reglas contenidas en la ley del impuesto a la renta, sobre todo para declarar los reparos tributarios que consisten en las adiciones y las deducciones, las cuales inciden incrementando la determinación del impuesto a la renta y disminuyendo la base imponible sobre el cual se aplicará la tasa del impuesto a la renta (p. 78).

Gamarra y Hinostroza (2015), en la tesis "Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en las empresas de transportes de la provincia de Huancayo", con el objetivo de determinar como la aplicación de esta reduce las contingencias tributarias en dichas empresas. mediante un estudio de tipo aplicada, de nivel descriptivo, y el diseño es de carácter correlacional. La población y muestra estuvo representada por diez el personal y los directivos de diez empresa, la técnica e instrumento que se fue la encuesta y el cuestionario de 29 preguntas, concluyeron que, "no se

cumple con el pago correspondiente de los tributos, que origina el incremento en el porcentaje de recaudación de las multas" (p.202).

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Reparaciones del IGV

Hirache (2013) manifiesta que los reparos tributarios son las Adiciones y Deducciones tributarias que una empresa informa en su declaración jurada anual.

Alva (2013) establece si ha efectuado adición(es) a la Base Imponible del Impuesto a la Renta, por diferentes conceptos los cuales de haber correspondido a la adquisición de bienes ocasionarían reintegro de crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas (párr. 4).

1.3.2. Forma de reparos del IGV

Carillo (2016), establece que los reparos son:

La empresa no sustentó adecuadamente las adquisiciones efectuadas

Incumplimiento a las formalidades establecidas en la Ley o normas reglamentarias.

Por lo tanto, la forma para que no se caiga en contingencias tributarias; donde la adquisición efectuada, de un bien o servicio, debe constituir gasto o costo para efectos del Impuesto a la Renta, la deducción del crédito fiscal no se encuentra condicionada al devengo del gasto, la adquisición debe estar destinada a operaciones gravadas con el IGV, es decir, no debe tener como destino operaciones exoneradas e inafectas, el IGV debe encontrarse debidamente disgregado en el comprobante de pago.

1.3.3. Situación tributaria.

El sistema tributo es el conjunto de tributos interrelacionados que se aplican en un país en un momento determinado. En este sentido, se debe tener presente que, el conjunto de tributos vigentes reunidos no constituye de por sí solo un sistema tributario. (Bravo, 2005, p. 29)

Aramayo (s.f) la situación tributaria de una empresa se realiza mediante el análisis y revisión del grado de cumplimiento que la empresa a las normas de

impuestos en cuanto a requisitos de forma y su aplicación sustantiva, que le permite evitar contingencias tributarias (p. 1).

Dimensiones de la situación tributaria

Cubas (2015) la situación tributaria de determina mediante la auditoria tributaria que revisa información y detecta evidencias que verifiquen el cumplimiento de las normas tributarias. Al mismo tiempo permite:

1) Obtener la seguridad razonable

2) Verificar la exactitud en la determinación de la base imponible, débitos y créditos de carácter tributario.

3) Comprobar el cumplimento de los deberes formales por parte del contribuyente (p. 15).

Características de un sistema tributario

Según Robles (2010, p. 75), indica que las características de un sistema tributario son:

Respecto del principio de equidad: El tributo debe guardar proporciones razonables

1. **Presión tributaria**

La equidad significa que debe existir una relación prudente entre el total de ingresos de los contribuyentes y la proporción que de estos se detrae para destinarla al pago de tributos.

Clases de equidad.

La equidad horizontal significa que los contribuyentes que se encuentran en una misma situación deben soportar idéntica carga tributaria.

Progresividad y regresividad.

Un sistema tributario es progresivo cuando afecta más a los que más tienen y grava menos a los que menos riqueza poseen. Un sistema tributario es regresivo cuando afecta más a los que menos tienen.

2. **Respeto al principio de simplicidad.**

Los tributos se den traducir en fórmulas que deben ser las más elementales posibles, para facilitar su entendimiento y aplicación por parte de los contribuyentes y para propiciar la eficiencia de la administración tributaria en sus labores de recaudación y fiscalización.

3. **Coherencia de objetivos entre la política económica, política fiscal, y por ende, política tributaria.**

Los países desarrollados trabajan la reforma de sus sistemas tributarios acentuados su preocupación en los efectos económicos tributarios, más que en los problemas de financiación del estado. A la inversa, los países en vía de desarrollo suelen enfrentar las reformas de sus sistemas tributarios más preocupados en el modo de cubrir los de déficit fiscales, que en el impacto económico de las nuevas medidas tributarias en el Perú.

4. **Articulación entre los tributos**

Un sistema tributario supone la acumulación de tributos que apuntan a las familias y a las empresas. Esta serie de tributos se debe encontrar debidamente ensamblada para lograr la presión tributaria deseada y para producir determinados efectos en la economía.

5. **Eficiencia de las administraciones tributarias**

Los sistemas tributarios deben adaptarse a las posibilidades y limitaciones de las administraciones tributarias competentes.

Tipos de sistema tributario

Racional.

Un sistema tributario es racional cuando el legislador es quien crea deliberadamente la armonía entre los objetivos que se persiguen y los medios empleados.

Histórico

Un sistema tributario es histórico, cuando tal armonía se produce sola, por espontaneidad de la evolución histórica.

Constitución y sistema tributario

Según Bravo (2005), indica que una evaluación del sistema tributario, debe partir por la norma de mayor jerarquía que contiene los principios que rigen a los tributos: en el caso del Perú es la Constitución Política del Perú. En este sentido, es destacable la labor del Tribunal Constitucional, órgano jurisdiccional que viene pronunciándose reiteradamente respectos a los principios tributarios que la constitución peruana lo contempla, acogiendo la teoría de los principios constitucionales implícitos. En efecto a través de la Sentencia recaída en el expediente 0033-2004-AI/TC, se reconoce que aun cuando el texto constitucional no se refiere expresamente al principio de capacidad contributiva, se trata de un principio constitucional de carácter implícito cuya presencia de deduce del principio de igualdad (p. 86).

Uso del crédito fiscal por los gastos de representación

Rosales (2015, p. 38) indica rrespecto del crédito fiscal, está constituido por el IGV consignado separadamente en el comprobante de pago, y solo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilizaciones de servicios, contratos de construcción o importaciones, que reúnan los requisitos siguientes:

a. Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo con la legislación del impuesto a la renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará según el procedimiento que para tal efecto establezca el reglamento.

b. Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el impuesto (p.3).

Marco Legal.

Decreto Supremo (N° 0055-99-EF, art. 1).

"Aprueba el TUOde la Ley del IGV ISC, publicado el 15.4.1999 y normas modificatorias (en adelante, Ley del IGV)"

Ley crédito fiscal (N.° 29215,2004, art.18, 19),

Requisitos sustanciales

Información mínima de los comprobantes

Para ejercer el derecho de crédito fiscal, debe consignar la siguiente información:

i) Identificación del emisor y del adquiriente (nombre, razón social y RUC, liquidaciones de compras.
ii) Identificación del comprobante (numeración, serie y fecha de emisión)
iii) Descripción y cantidad del bien, servicio o contrato de la operación.
iv) Monto de la operación (precio unitario, valor de venta y total de la operación) (Ley 29215, 2008, art. 1).

"El crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados."

Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilizaciones de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes:

a. Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto.
b. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento.
c. Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.

Requisitos formales

Para ejercer el derecho al crédito fiscal, a que se refiere el artículo anterior, se cumplirán los siguientes requisitos formales:

a) Que el impuesto general esté consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio afecto, el contrato de construcción o, de ser el caso, en la nota de débito, o en la copia autenticada por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana de los documentos emitidos por la SUNAT, que acrediten el pago del impuesto en la importación de bienes.

Los comprobantes de pago y documentos, a que se hace referencia en el presente inciso, son aquellos que, de acuerdo con las normas pertinentes, sustentan el crédito fiscal.

b) Que los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y número del RUC del emisor, de forma que no permitan confusión al contrastarlos con la información obtenida a través de los medios de acceso público de la SUNAT y que, de acuerdo con la información obtenida a través de dichos medios, el emisor de los comprobantes de pago o documentos haya estado habilitado para emitirlos en la fecha de su emisión.

c) Que los comprobantes de pago, notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT, a los que se refiere el inciso a), o el formulario donde conste el pago del impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados, hayan sido anotados en cualquier momento por el sujeto del impuesto en su Registro de Compras. El mencionado Registro deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos en el Reglamento.

El incumplimiento o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los deberes formales relacionados con el Registro de Compras, no implicará la pérdida del derecho al crédito fiscal, el cual se ejercerá en el periodo al que corresponda la adquisición, sin perjuicio de la

configuración de las infracciones tributarias tipificadas en el Código Tributario que resulten aplicables.

Tratándose del Registro de Compras llevado de manera electrónica no será exigible la legalización prevista en el primer párrafo del presente inciso.

Cuando en el comprobante de pago se hubiere omitido consignar separadamente el monto del impuesto, estando obligado a ello o, en su caso, se hubiere consignado por un monto equivocado, procederá la subsanación conforme a lo dispuesto por el Reglamento. El crédito fiscal sólo podrá aplicarse a partir del mes en que se efectúe tal subsanación.

Tratándose de comprobantes de pago emitidos por sujetos no domiciliados, no será de aplicación lo dispuesto en los incisos a) y b) del presente artículo.

Tratándose de comprobantes de pago, notas de débito o documentos que incumplan con los requisitos legales y reglamentarios no se perderá el derecho al crédito fiscal en la adquisición de bienes, prestación o utilización de servicios, contratos de construcción e importación, cuando el pago del total de la operación, incluyendo el pago del impuesto y de la percepción, de ser el caso, se hubiera efectuado:

i. Con los medios de pago que señale el Reglamento; y,

ii. Siempre que se cumpla con los requisitos que señale el referido Reglamento.

Lo antes mencionado, no exime del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por esta Ley para ejercer el derecho al crédito fiscal.

La SUNAT, por resolución de superintendencia, podrá establecer otros mecanismos de verificación para la validación del crédito fiscal.

En la utilización, en el país, de servicios prestados por no domiciliados, el crédito fiscal se sustenta en el documento que acredite el pago del impuesto.

Para efecto de ejercer el derecho al crédito fiscal, en los casos de sociedades de hecho, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente, el operador atribuirá a cada parte contratante, según la participación en los gastos establecida en el contrato, el impuesto que hubiese gravado la importación, la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento. Dicha atribución deberá ser realizada mediante documentos cuyas características y requisitos serán establecidos por la SUNAT. **.**

1.4. Formulación del problema

¿Cuáles son los reparos del IGV de la Corporación Shaito SAC- 2018?

1.5. Justificación e importancia del estudio

El estudio se justifica según los criterios propuestos por Hernández , Fernández, & Baptista (2014, p. 24)

Conveniencia, Permite llevar un mejor control de los pagos del IGV, a fin de evitar las reparaciones del IGV.

Implicaciones prácticas. En la Corporación Shaito SAC, permite a la empresa orientar mejor su control en el cálculo y pagos del IGV.

Relevancia social. Ayuda a resolver el problema del pago del IGV, así como los errores de los importes, con la finalidad de declarar oportunamente y los montos que corresponde

Valor teórico, porque busca, emplear teorías del IGV o política fiscal.

Utilidad metodológica, es la aplicación del método científico a fin de evaluar la variable de los reparos tributarios con el fin de formular las conclusiones.

1.6. Hipótesis

No tiene hipótesis por ser descriptivo

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Analizar los reparos del IGV de la Corporación Shaito SAC- 2018.

1.7.2. Objetivos específicos

Describir la situación actual de la Corporación Shaito SAC- 2018.

Analizar los reparos tributarios del IGV en la situación tributaria de la Corporación Shaito SAC- 2018.

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

2.1.1. Tipo

El tipo de estudio es cuantitaivo – descriptivo

Se indica que cuantitativa porque "Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías" (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014, p. 4)

En este caso se emplea información cuantititativa para evaluar las repaciones del IGV, así como la situación tributaria de la empresa.

Es descriptiva, según Bernal (2010) porque "se reseñan las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio" (p. 113).

Porque en el estudio se establecen objetivos descriptivos de ada variable de estudio que responde a una investigación descriptiva.

2.1.2. Diseño.

Según Hernández, et. al (2014) estable el diseño no experimental transversal

La investigación es no experimental con respecto a que "se realiza el estudio sin la manipulación deliberada de variables y sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos." (Hernandez, et al, p.152).

Por lo tanto, en el estudio de evalúan ambas variables, sin aplicar ninguna manipulación del problema de estudio, sino que se disgnóstica la realidad de la empresa con respecto a las variables de estudio.

Transversal, "Investigaciones que recopilan datos en un momento único" (p. 154).

A continuación Hernández, et al (2014), muestra el tipo de diseño no experimental–transversal o transaccional:

$$M \longrightarrow O\,X$$

Donde:

M: Muestra

O_X: Observación de las reparaciones del IGV

2.2. Población y muestra.

2.2.1. Población.

La población lo conformó la Corporación Shaito SAC

2.2.2. Muestra.

La muestra lo conformó el área de contabilidad Corporación Shaito SAC - 2018

2.3. Variables, Operacionalización.

2.3.1. Variable.

Variable independiente

Reparaciones del IGV

Hirache (2013) manifiesta que los reparos tributarios son las Adiciones y Deducciones tributarias que una empresa informa en su declaración jurada anual, además pueden ser de dos clases: permanentes o temporales.

2.3.2. Operacionalización.

Tabla 1: Operacionalización de las variables

VARIABLES	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	indicadores
V.I Reparaciones del IGV	Hirache(2013) manifiesta que los reparos tributarios son las Adiciones y Deducciones tributarias que una empresa informa en su declaración jurada anual, además pueden ser de dos clases: permanentes o temporales.	Esta variable será medida mediante análisis documentario,	Gastos	Monto de pérdida del crédito fiscal por gastos de representación Reparación de comprobantes de proveedores no activos
			Fiscalizaciones Normativa	Bancarización

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

2.4.1. Técnica.

La técnica fue el análisis documentario de la Corporación Shaito.

Se aplicó a los registros del IGV a fin de identificar las reparaciones realizadas durante el periodo 2018.

2.4.2. Instrumento.

Comprende la ficha documentaria a los libros contables (registro de compras y ventas) en formato de Sunat, que evalúan las reparaciones del IGV.

2.5. Procedimientos de análisis de datos.

Para la presente investigación se utilizó los programas de Excel extraídos análisis documentario elaborado por el investigador en la Corporación Shaito SAC

La recolección de datos fue mediante el siguiente procedimiento como a continuación se detalla:

a) Se seleccionó el instrumento que en este caso es el cuestionario estructurado para la encuesta respectiva.
b) Posteriormente se diseñó el mismo cuestionario con 15 premisas debidamente establecidas coherentemente en función a dar solución al problema.
c) Después de diseñar el instrumento se aplicó al personal administrativo de la empresa, luego se tabuló los datos obtenidos a través de los programas Excel y SPSS para obtener la información correspondiente.
d) Finalmente se analizaran los datos obtenidos.

2.6. Aspectos éticos.

Tabla 2. *Aspectos éticos*

Aspectos éticos de la investigación.

Criterios	Características éticas del criterio
Consentimiento informado	"Los participantes estuvieron de acuerdo con ser informantes".
Confidencialidad	"Se les informó la seguridad y protección de su identidad".
Observación participante	"Los investigadores actuaron con prudencia durante el proceso de acopio de los datos".

Fuente: Elaborado en base a: Noreña, Alcaraz, Rojas, y Rebolledo, (2012).

2.7. Criterios de rigor científico.

Tabla 3. *Criterios de rigor científico en la investigación.*

Criterios	Características del criterio	Procedimientos
Credibilidad mediante el valor de la verdad y autenticidad	Resultados de las variables observadas y estudiadas	1. Los resultados reportados son reconocidos como verdaderos por los participantes. 2. Se realizó la observación de las variables en su propio escenario. 3. Se procedió a detallar la discusión mediante el proceso de la triangulación.
Transferibilidad y aplicabilidad	Resultados para la generación del bienestar organizacional mediante la transferibilidad	1. Se realizó la descripción detallada del contexto y de los participantes en la investigación. 2. La recogida de los datos se determinó mediante el muestreo teórico, ya que se codificaron y analizaron de forma inmediata la información proporcionada. 3. Se procedió a la recogida exhaustiva de datos mediante el acopio de información suficiente, relevante y apropiada mediante el cuestionario, la observación y la documentación.
Consistencia para la replicabilidad	Resultados obtenidos mediante la investigación mixta	1. La triangulación de la información (datos, investigadores y teorías) permitiendo el fortalecimiento del reporte de la discusión. 2. El cuestionario empleado para el recojo de la información fue certificado por evaluadores externos para autenticar la pertinencia y relevancia del estudio por ser datos de fuentes primarias. 3. Se detalla con coherencia el proceso de la recogida de los datos, el análisis e interpretación de los mismos haciendo uso de los enfoques de la ciencia: (a) empírico, (b) crítico y, (c) vivencial.
Confirmabilidad y neutralidad	Los resultados de la investigación tienen veracidad en la descripción	1. Los resultados fueron contrastados con la literatura existente. 2. Los hallazgos de la investigación fueron contrastados con investigaciones de los contextos internacional, nacional y regional que tuvieron similitudes con las variables

		estudiadas de los últimos cinco años de antigüedad. 3. Se declaró la identificación y descripción de las limitaciones y alcance encontrada por el investigador.
Relevancia	Permitió el logró de los objetivos planteados obteniendo un mejor estudio de las variables	1. Se llegó a la comprensión amplia de las variables estudiadas. 2. Los resultados obtenidos tuvieron correspondencia con la justificación.

Fuente: Elaborado en base a: Noreña, Alcaraz, Rojas y Rebolledo (2012)

III. RESULTADOS

3.1. Describir la situación actual de la Corporación Shaito SAC-2018.

La Corporación Shaito SAC. con RUC N° 2060136447, con domicilio fiscal en el JR. Cristo Rey S/N- Cajabamba; se constituyó el 01 de junio del 2016 con 5 socios y su aporte de capital no dinerario es de 20,000.00 soles en bienes no dinerarios con que le corresponde a 20,000 acciones cada socio, sumando el capital del aporte de los socios es de 100,0000.00 soles

Inicia sus operaciones en 12 diciembre del 2016, en régimen especial, desde el periodo de agosto del 2018 se cambia de régimen MYPE TRIBUTARIO mediante oficio por que sus ingresos superaron los s/ 525,000.00 , hasta la actualidad. Ley de régimen especial

Visión

Ser una empresa reconocida de prestigio nacional; ser una empresa altamente competitiva con excelencia en la entrega de nuestros servicios, con autonomía administrativa.

Misión

Ser una empresa que haga de las necesidades comunales, sociales y empresariales, soluciones de alta tecnología, que contribuya con el desarrollo de nuestras comunidades y por ende con la humanidad, aplicando en cada uno de nuestros procesos todo el empeño necesario destinado al desarrollo social del país, ofreciendo soluciones integrales de calidad, que tenga niveles sobresalientes de rentabilidad, presencia e influencia en el mercado laboral de la minería moderna.

Valores

Responsabilidad

Puntualidad

Eficiencia

Seriedad

3.1.1. Analizar los reparos de tributarios del IGV en la situación tributaria de la Corporación Shaito SAC- 2018.

Tabla 4

Detalle de facturación 201801-201806

Detalle de comprobante	**Cliente/proveedor**	**Ingreso neto s/**	**Igv s/**	**TOTAL**
Factura de venta 001-0026	**Stracon S.A**	**36,000.00**	**6,480.00**	
Factura de venta 001-00027	**Stracon S.A**	**25000.00**	**4,500.00**	**10,980.00**
Factura de compra 004-0029	**San francisco SRL**	**38,500.00**	**6930.00**	
Factura de compra 004-0050	**San francisco SRL**	**26,500.00**	**4770.00**	**11,700.00**

Interpretación

El 14 de diciembre del 2018 la **SUNAT** notificó al contribuyente mediante la esquela número **219162000816,** como parte de su labor de fiscalización comunicó al contribuyente, que según la información registrada en los sistemas presenta en las siguientes inconsistencias, que los ingresos mensuales serían mayores a los registros de las declaraciones juradas del IGV.

3.2. Discusión de resultados

Se evidencia que la principal reparación del IGV de la empresa, es la falta de Boucher de bancarización, y el depósito de la detracción fuera del plazo establecido, que según Areste (2018) en la tesis titulada “Principio de causalidad y reparos tributarios en las empresas de servicios generales de construcción del distrito de Puente Piedra en el año 2017”, menciona que hay “relación directa y significativa entre Principio de causalidad y reparos

tributario en las empresas de servicios generales de construcción del distrito Puente Piedra en el año 2017”. (p. 59). Por lo tanto, si no se cumple con los principios de causalidad, la empresa tiene más probabilidades de reparar el IGV.

IV. CONCLUSIONES

Conclusiones

1. Los reparos del IGV implica tiempo en corregir los errores, asimismo genera desconfianza frente a la SUNAT con el cual se afecta la imagen de la empresa y puede tener más probabilidades de fiscalizaciones o multas.

2. La empresa cuenta con reparaciones del IGV, siendo la causa principal la falta de Boucher de bancarización, así como el depósito de la detracción fuera del plazo establecido.

Recomendaciones

1. Establecer los formatos a fin de llevar un mejor control del IGV, así como las modificaciones respectivas antes de los pagos. A fin de evitar modificaciones posteriores a la declaración.

2. Capacitar al personal de ventas, así como establecer las políticas, asimismo colocar el Aviso de los montos para ejecutarse mediante bancarización

REFERENCIAS

Alva, M. (3 de Diciembre de 2013). *De existir un gasto reparable para el impuesto a la renta: ¿se debe reintegrar el igv en todos los casos?* Obtenido de http://blog.pucp.edu.pe/blog

Alvarado , I. C. (2017). *Reparos tributarios y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría, en las empresas de transporte, distrito de La Victoria, año 2017.* Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/31990

Aramayo, E. (s.f). *Diagnóstico Tributario*. Obtenido de https://www.pwc.com/bo/es/servicios/asesoramiento-tributario/cumplimiento-tributario.html

Areste , M. A. (2018). *Principio de causalidad y reparos tributarios en las empresas de servicios generales de construcción del distrito de Puente Piedra en el año 2017.* Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/25068

Baker & McKenzie. (27 de Junio de 2015). *¿En qué países de América Latina se paga mayor IGV?* Obtenido de https://elcomercio.pe/economia/mundo/paises-america-latina-paga-mayor-igv-386171

Bravo, J. (2005). *Sistema Tributario Peruano: Situación Actual y Perspectivas.* Lima.

Caman , E. D. (2019). *Caracterización de los reparos tributarios del impuesto a la renta de las empresas del sector comercio del Perú: caso "Inversiones Ferymar S.A.C."- Chimbote, 2018.* Tesis de pregrado, Universidad católica de los Ángeles de Chimbote, Chimbote. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/10657

Carillo, M. (2016). Cómo evitar contingencias en la deducción del crédito fiscal? Mitos y verdades para su deducción. Recuperado de: http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2017/04/22/como-evitar-contingencias-en-la-deduccion-del-credito-fiscal-mitos-y-verdades-para-su-deduccion/

Castellnou , R. (6 de Noviembre de 2018). *Deducir el IVA de los gastos de empresa no deducibles*. Obtenido de https://www.captio.net/blog/como-deducir-el-iva-de-los-gastos-no-deducibles

Cubas, E. M. (2015). *El reparo tributario del impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Ferronor Decor Home S.A.C., Chiclayo 2014-2015.* Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán.

Fernandez, J. (22 de Julio de 2018). *IVA DEDUCIBLE: QUÉ ES EL IVA DEDUCIBLE Y NO DEDUCIBLE EN TU ACTIVIDA*. Obtenido de https://descuentodepagares10.com/iva-deducible-iva-no-deducible/

Gamarra, E. E., & Hinostroza, V. J. (2015). *Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en las empresas de transportes de la provincia de Huancayo.* tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro del perú, Huancayo. Obtenido de http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/3299

Hernández , R., Fernández, C., & Baptista , M. d. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). México: MCGraw Hill Interamericana.

Hirache, L. (2013). Reparos tributarios y su contabilización Aplicación de la NIC 12. *Actualidad Empresarial*(275), 1-4.

Robles, C. (2010). *El sistema tributario.* Lima. Obtenido de http://aempresarial.com/servicios/revista/109_1_VLKTVSLSBGNKTLPMEQIKOWDLLDXWZFQURBOMUAFWGSGAEWMJMV.pdf

Rosales, L. G. (2015). Tratamiento tributario de los gastos de representación. *Actualidad Empresarial*(330), 1-4.

Shiguiyama, V. (1 de Octubre de 2018). *Sunat pone en marcha sistema de alertas para evitar uso indebido de comprobantes de pago*. Obtenido de https://gestion.pe/tu-dinero/sunat-pone-marcha-sistema-alertas-evitar-indebido-comprobantes-pago-245732

Torres, M. (21 de Agosto de 2017). *Reparo IGV: Cuidado con las facturas de almuerzos*. Obtenido de https://www.noticierocontable.com/cuida-tu-igv-cuidado-con-las-facturas-de-almuerzos-y-fast-food/

ANEXOS

Anexo 1: Ficha de análisis documentarios de la reparación del IGV

	Pagos Devengado	Cobros devengados	gastos de representación	proveedores no activos	gasto no deducible	Monto reparado	
Mes						Adición	Deducción
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Setiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							